



DECRETO N°
TEMUCO,

4287

21 OCT 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.822 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de salud para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N°1.301 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia (T.T.R) para el llamado a Propuesta Pública N°415-2022 "Diseño CESFAM Pueblo Nuevo Temuco." ID: 1658.1115.LQ22.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 21 de diciembre de 2023, donde se adjudica la propuesta pública N°415-2022 "Diseño CESFAM Pueblo Nuevo Temuco." ID: 1658.1115.LQ22 al oferente Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada, RUT: 76.081.365-6, con una oferta económica de \$229.300.000, impuestos incluidos.

4.- El Certificado de Fianza N°E54D0AEC emitida por Pro Garantía, de fecha 28 de diciembre del 2023, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°415-2022, ID 1658. 1115.LQ22, por un monto de \$11.465.000, cuya fecha de vencimiento es el día 30 de abril del 2025.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1109 de fecha 11 de marzo del 2024, donde se aprueba el contrato de la consultoría "Diseño CESFAM Pueblo Nuevo Temuco." ID:1658.1115.LQ22 celebrado entre el Municipio de Temuco y Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada, RUT: 76.081.365-6

6.- La Orden de Compra N°1658-4632-SE23 de fecha de envío el 12 de marzo del 2024, de la propuesta pública N°415-2022 que encarga el servicio de la consultoría "Diseño CESFAM Pueblo Nuevo Temuco" a Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada, RUT: 76.081.365-6, la cual fue aceptada por el consultor con fecha 13 de marzo del 2024 y con ello se inicia la consultoría con un plazo total de 345 días corridos teniéndose como fecha de termino de consultoría el 21 de febrero del 2025.

7.- El correo electrónico de fecha 21 de febrero del 2025, donde la ITC solicita al consultor Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada, la prórroga del Certificado de Fianza N°E54D0AEC emitida por Pro Garantía con vencimiento el día 30 de abril del 2025.

8.- La renovación del certificado de fianza, mediante la prórroga N°EDA308D6 emitida por Pro Garantía, de fecha 27 de febrero del 2025, que amplía el plazo que garantiza el fiel cumplimiento del contrato hasta el día 08 de octubre del 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Bases Administrativas, en el artículo 27, estipulan que debe haber un mínimo de 90 días de vigencia contado desde la liquidación del contrato.

2.- Que la prórroga del Certificado de Fianza N°EDA308D6 emitida por Pro Garantía, de fecha 27 de febrero del 2025, tiene fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2025.

3.- Que la consultoría presenta al día de hoy, atrasos por 231 días, lo que hace necesario extender el Certificado de Fianza hasta el día 31 de agosto del 2026.

4.- El correo electrónico de fecha 15 de septiembre del 2025, donde la ITC solicita al consultor Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada, la renovación de la prórroga del certificado de Fianza debido a los atrasos de la consultoría.

3164859



DECRETO:

1.- Acéptese al proveedor Carvajal Casariego Riesco Rivera Arquitectos Limitada el nuevo endoso de prórroga de Certificado de Fianza N°F0035524-02 emitido por Pro Garantía, por el monto de \$11.465.000, con vencimiento al 31 de agosto del año 2026, el cual garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la propuesta pública "Diseño CESFAM Pueblo Nuevo Temuco" N°415-2022, ID 1658.1115.LQ22, de acuerdo a los antecedentes de la licitación y del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V°B°

FBM/FAJ/FPS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Sharon Mora S.)
- c.c. Inspector Técnico Subrogante (Francisco Vives B.)
- c.c. Consultor

3164859